por la parte actora, el día 21 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematados en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 21 de marzo de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo. Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1907/0000/18/175/97, abierta en la sucursal de esta ciudad de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de primera hipoteca.

## Bienes objeto de subasta

Urbana, número 4. Tipo C, bajo, en el edificio en Ayamonte, al sitio Salón de Santa Gadea, en las inmediaciones de la avenida de la Playa. Inscrita al Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 733, libro 190 de Ayamonte, folio 68 vuelto, finca registral número 8.133.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.636.000 pesetas. Urbana, número 10. Tipo B, piso, en el edificio en la ciudad de Ayamonte, al sitio Salón de Santa Gadea, en las inmediaciones de la avenida de la Playa, vivienda en la planta segunda, alta. Inscrita al Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 733, libro 190 de Ayamonte, folio 85, finca registral número 8.139.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.560.000 pesetas. Urbana, número 15. Tipo C, piso, edificio en la ciudad de Ayamonte, en las inmediaciones de la avenida de la Playa. Vivienda tercera planta alta. Inscrita al Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 733, libro 190 de Ayamonte, folio 100, finca registral número 8.144.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.916.000 pesetas.

Dado en Ayamonte a 18 de noviembre de 1999.—El Secretario —6 231

# BADALONA

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Badalona,

Hace saber: Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución de 15 de noviembre de 1999, dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 25/1999, promovido por la Procuradora señora Camps Badia, en representación de «Europastry, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de las letras de cambio libradas por «Europastry, Sociedad Anónima», cuyo importe total es de 6.799.930 pesetas, se ha ordenado fijar un mes, a contar desde la publicación del presente para que el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Badalona, 15 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—5.989.

#### BARCELONA

#### Edicto-Cédula de emplazamiento

Doña Cristina López Ferre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos de Barcelona, seguidos bajo el número 898/1999, a instancia de doña Ana Luisa Zink Gelabert, contra don Sixto Orosa de Santos, por medio del presente edicto emplazo a dicho demandado, don Sixto Orosa de Santos, para que, en el plazo de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferre.—6.263.

### **BAZA**

### Edicto

Doña Belén Casares Cobo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Baza (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 27/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Andrés Morales García, frente a don Francisco Mesas Blánquez, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final.

A instancia de la parte actora, he acordado sacar a subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes indicados, señalándose para el acto las doce horas del día 14 de enero de 2000.

Caso de no concurrir licitadores a la primera subasta, para la segunda se señala igual hora del día 4 de febrero de 2000.

Y si en la segunda subasta tampoco hubiese licitadores, para la tercera se señala la misma hora que las anteriores del día 25 de febrero de 2000. Todas ellas en los locales de este Juzgado, sito en carretera de Granada, número 10, bajo.

Se previene a quienes deseen tomar parte en cualquiera de las subastas que han de acreditar haber consignado, previamente, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, con la clave 1718.000.17.0027.95, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, entendiéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera subastas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación en la primera subasta; de dicho precio, rebajado en un 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

El rematante se subroga en las cargas anteriores y posteriores preferentes, que quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción total o, parte el precio de remate. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a tercero, en los términos del párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los licitadores podrán examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, con los que deben conformarse, sin derecho a exigir otros.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

### Bienes objeto de subasta

Las tarjetas de transporte que se sacan a subasta son de ámbito nacional, en cuanto a sus limitaciones se ha contestado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que están embargadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, por providencia de 16 de junio de 1998. en reclamación de 573.476 pesetas de principal, recargos y costas, estando en la actualidad dadas de baja por no visar, con fecha 30 de septiembre de 1998; no obstante tienen un plazo de un año. a partir de dicha fecha, para su rehabilitación, transcurrido el cual, sin solicitarla, serán baja definitivamente, siendo requisito para su rehabilitación el abono de todas las cargas anteriores al embargo y sanciones que pesan sobre las mismas y que estén pendiente de cumplimiento o pago (artículo 118.5 Reglamento de Transportes Terrestres), como es el caso de la autorización número 05399063 sobre la que pesan sanciones por importe de 272.000 pesetas. En cuanto al régimen de transmisibilidad se estará a cuanto resulte de aplicación a lo prevenido en los artículos 118 y concordantes del Reglamento de Transportes Terrestres.

Y para que sirva de publicación en forma y de notificación al demandado, para el caso de no poderse notificar personalmente, lo expido y firmo al final.

Tarjetas de transporte, autorizaciones administrativas números:

- 1. 05219170, correspondiente al vehículo matrícula GR-6895-S. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.
- 2. 05315815, correspondiente al vehículo matrícula GR-7864-S. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.
- 3. 05399063, correspondiente al vehículo matrícula A-8804-AY. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Las tres autorizaciones corresponden a la serie MDP, que se habilitan discreccional de mercancías en vehículos pesados en ámbito nacional.

Titular de las autorizaciones: Don Francisco Mesas Blánquez, número de identificación fiscal 74555608-G.

Dado en Baza a 19 de noviembre de 1999.-6.223.

### **BILBAO**

### Edicto

Don Santos Puga Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 110/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Jesús María Uriarte Uriarte, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 13 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.